Núm. 132. Mártes 6 de Junio de 1882. (18 céntimos.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Astúrias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1057.

Seccion de Fomento.—Puertos.

Don Ricardo San Miguel y Bustamante, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que por D. Hermenegildo Gorria y Royan, vecino de San Cárlos de la Rápita, se ha presentado en este Gobierno un proyecto en solicitud de concesion de unos terrenos pertenecientes al Estado en el término municipal de Amposta, Delta derecha del Ebro, conocidos por «Punta de la Baña», los cuales se componen de marismas, pantanos, dunas y playa arenosa, sin vegetacion y en condiciones insalubres, al objeto de su desecacion y saneamiento con arreglo á las disposiciones vigentes sobre el particular.

Y habiendo acordado señalar el plazo de treinta dias para la presentacion de reclamaciones, á cuyo efecto el citado proyecto se halla de manifiesto en la Seccion de Fomento; se hace público por medio del presente periódico oficial para general conocimiento.

Tarragona 5 de Junio de 1882.—Ricardo San Miguel.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1058.

Don Miguel Saludes Freixes, Alcalde constitucional de la presente villa de Alforja,

Hago saber: Que debiendo procederse en esta villa, segun lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal, al arriendo en pública subasta de los derechos de matadero legalmente establecidos por toda clase de ganados, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y cuyo tipo del arriendo es de 1.500 pesetas para el próximo año económico de 1882 á 83; se hace público por medio del presente, á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta que tendrá lugar los dias 11 y 18 del corriente, de once á doce de la mañana, puedan acudir á la Casa Capitular de esta villa en donde tendrá lugar el acto.

Alforja 1.º de Junio de 1882.—Miguel Saludes.

Núm. 1059.

CARABINEROS DEL REINO.

Comandancia de Tarragona.

Don Manuel de Torres y Villegas, Teniente Coronel graduado, Comandante Jefe de la Comandancia de Carabineros de Tarragona.

Hago saber: Que en los dias 27 y 28 del mes actual y hora de las doce y media de la mañana, tendrá lugar en esta Comandancia la subasta para contratar el suministro de las prendas de vestuario, el primero de los dias citados, y en el segundo las del correaje y equipo que pueda necesitar la fuerza de la misma por espacio de dos años con sujecion al pliego de condiciones que se detallan á continuacion y que estará de manifiesto en la oficina de la espresada, sita en la Rambla de San Juan, número 22 piso 2.º; se anuncia por medio del presente, con objeto de que llegue á conocimiento de todos los fabricantes y artistas de los gremios respectivos, y así puedan acudir como licitadores aquellos que deseen hacer proposiciones con sujecion á cuanto está mandado por la vigente ley de contrataciones para servicios públicos.

Tarragona 1.º de Junio de 1882.—Manuel de Torres.

Pliego de condiciones bajo las cuales tendrá lugar la contrata para el suministro de las prendas de vestuario y del correaje y equipo que fueren necesarias, en la Comandancia de Carabineros de Tarragona por espacio de dos años.

1.ª La subasta para el suministro de prendas de vestuario tendrá efecto en la oficina de esta Comandancia á las doce y media del dia 27 del actual, ante la Junta económica que al efecto se formará bajo la presidencia del señor primer Jefe de la misma; y la del correaje y equipo se efectuará á igual hora del dia siguiente 28 con las mismas formalidades.

2.ª Las prendas que constituyen el uniforme, son las que se expresan á continuacion y de las cuales existen modelos en la Inspeccion General y en todas las Comandancias, tanto para que en ellas sirvan de base á estas contratas, como con el objeto de que puedan examinarlas cuantas personas, fabricantes y artistas de los gremios respectivos quieran interesarse en las subastas.

VESTUARIO.

Prendas para infantería.

	Pesetas.
Capote ruso................	36'25

Correaje y equipo para infantería y marina.

Ros con fundas y cogoteras...	9'75
Levita........................	28'50
Americana.....................	22'50
Pantalon......................	16'50
Gorro.........................	2'50
Polainas (par)................	5'00
Guantes blancos de algodon (par)	0'75
Idem de lana verde (par)......	1'25
Manta de abrigo...............	28'00

Prendas para marina.

Chaqueta de gala..............	12'50
Blusa de tela.................	5'50
Idem de bayeta................	9'50
Pantalon de paño..............	15'50
Idem de tela..................	5'00
Cinturon......................	2'00
Palin.........................	0'75
Correaje compuesto de correas, hombreras y tres cartucheras.	11'00
Porta-fusil...................	1'25
Tapon de id...................	0'50
Mochila.......................	11'20
Tahalí para sargentos.........	1'75
Bota para vino................	2'50
Bolsa de aseo.................	2'25
Cartera para nombramiento.....	0'25
Sombrero de charol negro......	5'00

El precio que se señala á cada prenda regirá como tipo máximo para las proposiciones, sin que pueda admitirse ninguna que esceda en cualquiera de ellas de la cantidad que se les asigna, ni tampoco aquellas en que se hiciese rebaja desproporcionada en las que, por ser de escaso consumo, ha de resultar ficticia la economía ó ventaja que se ofrezca.

3.ª Las proposiciones serán bajo pliegos cerrados con sujecion al modelo que aparece al final, fijando en ellas, con letra precisamente, la cantidad ó precio en que el respectivo licitador se comprometa á servir cada prenda; de las cuales acompañará un juego para que la Junta pueda apreciar, no solo la calidad y colores de los géneros, sino tambien la mano de obra en lo relativo al corte, formas, dimensiones y hechura, y juzgar así del mérito de los artistas. Se admitirán en esta Co-

mandancia cuantas quieran presentarse hasta las doce del dia en los que quedan designados, ó sea media hora antes de la fijada para la apertura de los pliegos, en inteligencia de que no se recibirán las que se presentasen despues, cualquiera que sea la razon del retraso, ni será válida más que una de cada licitador, así como tampoco podrán retirarse las ya presentadas, bajo ningun pretexto ni motivo.

4.ª Quedan obligados los contratistas á quienes se adjudique el servicio, luego que recaiga la aprobacion del Excmo. Sr. Inspector General del Cuerpo, á imponer en la Caja general de Depósitos ó las Sucursales de la misma, la cantidad de mil pesetas el de vestuario, y doscientas cincuenta el de correaje y equipo, debiendo entregar los talones de las fianzas correspondientes en esta Comandancia, donde se retendrán como garantía del compromiso adquirido por cada uno; y de su cuenta será tambien el satisfacer por partes iguales el importe de los gastos de la insercion del anuncio de la subasta en el *Boletin oficial* de la provincia, la conduccion y devolucion de tipos á la Inspeccion General, las cópias del contrato que fueren necesarias, así como cualquier impuesto que estuviere establecido ó se estableciera por el Gobierno.

5.ª Abiertos los pliegos y comparadas las proposiciones que de ellos resulten en cada acto, así como las diferentes prendas entre sí y con los tipos oficiales, se hará la adjudicacion del remate en favor del licitador á que pertenezca la que sea mas beneficiosa á los intereses del carabinero, á juicio de los Jefes y Oficiales que constituyen la Junta y segun resulte de la mayoría de sus votos, teniendo en cuenta que las prendas no han de desmerecer en nada de los tipos, y antes bien se ha de procurar su mejora si fuere posible, pues de esto y de la rebaja que se obtenga en cada prenda resultará la economía bien entendida.

6.ª El licitador á quien respectivamente se adjudicaren las contratas de esta Comandancia quedará obligado á servir las prendas que la misma le pidiere durante el plazo de dos años, á contar desde el dia que el General Inspector se digne aprobarlas, y será de su cuenta el gasto que ocasione siempre su empaque y conduccion hasta que las declare de recibo la Junta revisora que se formará en la capital, residencia del Jefe, é igualmente hasta el lugar donde se encuentre el que estuviere encargado de cualquiera fuerza de la misma que se movilice fuera de la provincia.

7.ª Si retrasase la entrega de las prendas ó no las presentase arregladas á los tipos, la primera vez le serán devueltas para que se construyan nuevamente, y la segunda quedará rescindido el contrato perdiendo el depósito respectivo, prévio asentimiento del Inspector general á quien se dará parte de la falta en que incurra.

8.ª Las prendas se construirán á la medida de los individuos para quienes se pidan, y en su admision cuidará la Junta revisora de desechar en el acto las que no considere arregladas á los tipos y completamente iguales entre sí en construccion, calidad, tinte y botones; pues lo contrario altera la rigidez de la uniformidad.

9.ª Una vez admitidas las prendas le será satisfecho por la Caja de esta Comandancia el importe de su valor, deducido el á que asciendan los gastos en el momento que lo solicite del Jefe.

10.ª El que habitara en otro punto que la capital ó el de la residencia oficial de la Comandancia tendrá acerca de ella un representante con quien ésta pueda entenderse para todos los efectos de la contrata, tomar la medida á los individuos y arreglar las prendas que resulten defectuosas; en el supuesto de que no se tendrán por admitidas las que no estén perfectamente acomodadas al que ha de usarlas, por mas que en sus dimensiones, calidad y confeccion fueran aceptables. Además tendrá siempre de su cuenta y riesgo un repuesto de las prendas correspondientes á ocho uniformes, en la conveniente proporcion por tallas á fin de que los nuevos reemplazos puedan ser vestidos y equipados completamente desde luego, y en prevision de cualquiera otra eventualidad que las haga necesarias.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de......, que habita en......, enterado de los anuncios publicados en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de la provincia de...., correspondientes á los dias *tal* y *tal* respectivamente, así como del pliego de condiciones inserto en el *Guia del Carabinero* núm. 20, de 28 de Mayo anterior, y de los tipos y precios de las prendas de uniforme del Cuerpo, con arreglo á los que se saca á pública subasta la construccion de las pertenecientes al vestuario (ó al correaje y equipo) que sean necesarias en el término de dos años para toda la fuerza de que consta la Comandancia de Carabineros de dicha provincia, se compromete á facilitar *cuantas* le manden construir, haciéndolas con sujecion á los tipos y condiciones publicadas y á los precios siguientes:

(Aquí seguirá la relacion de las prendas por el mismo órden que figuran en el pliego, y el precio en que se ofrezca cada una ha de expresarse en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1060.

El Comisario de guerra Inspector del Parque de Artillería de esta plaza:

Hace saber: Que no habiendo producido resultado la subasta anunciada con objeto de contratar el trasporte de 18.816'860 kilógramos de hierro dulce y fundido, desde los almacenes del citado Parque á la fábrica fundicion de Trubia; se convoca á una segunda licitacion que tendrá lugar ante la Junta económica del expresado Parque, el dia 10 de Julio próximo á las once de su mañana con sugecion á los mismos pliegos de condiciones y estado de precios límites que sirvieron para la primera, y se hallan de manifiesto en esta Comisaría los dias no festivos desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde. Los que deseen tomar parte en dicha segunda subasta deberán acompañar sus proposiciones escritas en papel del sello de oficio, además de su cédula personal, la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de depósitos ó sus sucursales de las provincias, la cantidad de 80 pesetas; en el concepto de que no se admitirá proposicion alguna cuyo precio sea superior al de 8 pesetas 40 céntimos fijado como límite para el trasporte por quintal métrico del referido hierro, la que carezca de la garantía exigida, contenga enmiendas ó raspaduras ó no esté estrictamente sujeta al modelo que se inserta á continuacion.

Tortosa 3 de Junio de 1882.—Tomás Aguaron.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..... habitante en la calle de...... número...... enterado del anuncio convocando licitadores para el trasporte de 18.816'860 kilógramos de hierro desde el Parque de Artillería de esta Plaza á la fábrica fundicion de Trubia y de las condiciones á que debe sujetarse, se compromete y obliga á verificarlo al precio de..... pesetas (en letra) quintal métrico.

Como garantía acompaña el talon de depósito y su cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1061.

Don Luis Herrera y Foraster, Juez de primera instancia de Gandesa y su partido,

Hago saber: Que el dia veinte de Junio próximo venidero y once horas de la mañana, se venderán en pública subasta, en este Juzgado por un veinte y cinco por ciento ménos de su valor, los inmuebles siguientes:

Una casa sita en el pueblo de Miravet y calle del Torrelló, señalada con el número seis, compuesta de planta baja, dos pisos y desvan, de superficie veinte y ocho metros cuadrados; lindante por la derecha con la de Tomás Prescolí, izquierda con Pablo Parreu, y espalda con calle Oscura. Retasada en nuevecientas pesetas.

Una finca rústica, sita en término de dicha villa llamada Plana, partida de su nombre, de cabida ochenta y dos áreas y trece centiáreas, plantada de higueras, almendros, olivos, tierra de sembradura, garriga y peña; lindante á Oriente y Sud con Don Adriano Ramos, Poniente con Alejandro Melich y Norte, con Antonio Montagut. Retasada en ciento cincuenta pesetas.

Cuyas fincas han sido embargadas á Luis Adell y Pepió, vecino de Flix, en méritos de causa sobre exigencia de dinero y amenaza por medio de anónimo, y se hace público á fin de que los que quieran tomar parte en dicha subasta comparezcan el espresado dia en el local indicado. Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa.

Dado en Gandesa á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos. —Luis Herrera.—Ante mí, Ramon Clavería.

Núm. 1062.

Don Genaro Coton Pimentel, Juez de primera instancia de la villa de Villafranca del Panadés y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á una gitana alta, gruesa, morena, de unos cuarenta y cinco años de edad, que vestía sayas á cuadros azules, delantal de color, pañuelo negro á las espaldas y blanquizco ó colorado en la cabeza, y vino de Barcelona, y dijo que sabia curar y habitaba en Tarragona; cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, para que dentro de quince dias comparezca en este Juzgado en virtud de la causa criminal que contra la misma y Josefa Valentí se sigue sobre estafa de dinero á Josefa Parellada, vecina de Moja, pueblo agregado á Olérdula, el ocho del mes anterior; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de pararle el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Además se encarga á las Autoridades y á sus agentes procuren la busca y captura de dicha gitana curandera, remitiéndola detenida á este Juzgado.

Villafranca del Panadés tres de Junio de mil ochocientos ochenta y dos. — Genaro Coton Pimentel.—El Actuario, Leandro Llorens.

BANCO DE ESPAÑA. Sucursal de Tarragona.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan, que la cobranza de las Contribuciones directas del 4.º trimestre del actual año económico y atrasos, tendrá efecto en cada uno de los mismos en los dias, horas y puntos que á continuacion se determinan:

NOMBRES de los Cobradores.	PUEBLOS.	DIAS.	HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
D. Lázaro Pastor........	Tortosa..........	6 al 15 de Junio...	De 9 á 1 y de 3 á 5..	Merced, 17, bajos.
» Francisco Mirás.......	Tivenys..........	10 al 12 de id.......	» 8 á 2.........	Casa Consistorial.
» Francisco de Asis Coll.	Canonja..........	9 al 11 de id.......	» 8 á 2.........	Idem id.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos talonarios, único medio de justificar la solvencia de sus cuotas. Tarragona 5 de Junio de 1882.—El Director, O. de Alberola.

Imp. de J. A. Nel-lo.